

**ACCOUNT EXECUTIVE, S. L.****(Absorbente)****MIRADOR DE ADRA, S. L.  
Sociedad unipersonal****(Absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad Mirador de Adra, S. L. (sociedad unipersonal), y la Junta general de la sociedad Account Executive, S. L., aprobaron el día 14 de octubre, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Mirador de Adra, S. L. (sociedad unipersonal), por parte de la sociedad Account Executive, S. L., y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Mirador de Adra, S. L. (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Account Executive, S. L., en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 23 de agosto de 2005, aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—D. Ángel Oltra Alonso, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de Mirador de Adra, S. L. (sociedad unipersonal) y representante legal de Account Executive, S. L.—52.557.

2.ª 18-10-2005

**ACTARIS, S. A.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****CRUCIAL INVERSORA, S.A.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que el accionista único de Actaris, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (la «Sociedad Absorbente») y el accionista único de Crucial Inversora, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal («Sociedad

Absorbida»), en Barcelona el día 6 de octubre de 2005, después de aprobar sus respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de agosto de 2005, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de septiembre de 2005, acordaron la fusión de estas dos sociedades, mediante absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación, por la primera, a la que se transmite en bloque su patrimonio social y que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Montornés del Vallès, 7 de octubre de 2005.—El secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, D. Javier Reyes Blanch, y el Secretario del Consejo de la Sociedad Absorbida, D. Oliver Samy Georges Nahon.—52.067. 2.ª 18-10-2005

**ACTUALVENDING, S. A.****(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria de accionistas celebra el día 19 de mayo de 2005 acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas. De igual modo, en la misma Junta general extraordinaria de accionistas se aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado.	
Inmovilizaciones materiales .....	13.988,55
Activo circulante	
Tesorería .....	3.167,38
Total Activo .....	17.155,93
Pasivo:	
Fondos propios	
Capital .....	85.861,00
Resultados negat. de ej. anteriores .....	-68.065,66
Resultados del ejercicio .....	-639,41.
Total Pasivo .....	17.155,93

Lo que se hace público a los efectos del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Telde (Las Palmas), 5 de octubre de 2005.—El Liquidador único, Félix Guindulain Busto.—51.487.

**AGRUPACIÓ PREVISIÓ SOCIAL,  
MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL****(En liquidación)**

«Agrupació Previsió Social, Mutualitat de Previsió Social, en Liquidación», acordó en fecha 15 de septiembre su disolución voluntaria. Mediante este anuncio, los liquidadores efectúan una llamada a los acreedores para que soliciten el reconocimiento de su crédito, aportando el título que lo acredite al domicilio social de la mutualidad, calle Bruc, número 72-74, de Barcelona, de nueve a catorce horas, con el advertimiento de que aquél que no formule ninguna reclamación en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio no será incluido en la lista de acreedores.

Barcelona, 29 de septiembre de 2005.—Los Liquidadores, doña Isabel Cabanyes Sala, don Ferran Guinot Jau-mandreu, don Joan Lloberas Ferre.—51.798.

**ARCOLAMB DIGITAL, S. L.***Insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución 78/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Jesús Guerra Tizón, contra «Arcolamb Digital, S. L.», sobre despido, se ha dictado resolución en el día 4-10-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Arcolamb Digital, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 6.992,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Juzgado Social 21 de Madrid, doña Gloria Morchón Izquierdo.—51.787.

**ARTICLES MARITIMS MOBLES  
I DECORACIO, S. A.***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 1235/2005 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Josefina Jiménez del Tiempo contra Artículos Marítimos Muebles i Decoración, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27 de septiembre de 2005, por el que se declara a Artículos Marítimos Muebles i Decoración, S.A. en situación de insolvencia